



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 27 de agosto 2018.

**LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS.
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a usted; Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

Lo anterior, para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**DIP. LAURA VIGNON CARREÑO
DISTRITO XIV, OAXACA NORTE.**

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. LAURA VIGNON CARREÑO
DISTRITO XIV
OAXACA DE JUÁREZ (ACOTTE)**





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA; A LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA, A EFECTO DE QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORMEN CUALES SON LOS PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GRUPOS VULNERABLES.

San Ráymundo Jalpa, Oaxaca, a 27 de agosto 2018.

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe DIPUTADA LAURA VIGNON CARREÑO, integrante de la fracción del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIII Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; de conformidad, con lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, 72 y 75, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a su consideración el presente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Para todos es sabido que con la reforma del 2011 se tuvo por ponderados los derechos humanos, más sin embargo ser defensor de los derechos humanos no se constriñe a una fecha o aun día ser un protector o defensor de los derechos de las personas es un trabajo que debe de construirse día con día, se necesita que los órganos garantes de la defensa de derechos humanos y todas y todos, estemos al pendiente de los trabajos que se realizan en favor de los grupos vulnerables.

En cada uno de los Ciudadanos existe un defensor de los derechos humanos pues al tener conocimiento de una agresión a la dignidad humana debemos tener el valor de denunciarla solo de esta manera cuando la sociedad tome conciencia que no solo es un órgano o dos los que deben de velar por que no se violente la dignidad de las personas, es cuando de verdad podremos revertir las estadísticas y dar paso a un mejor Oaxaca.

Por ello debemos de defender nuestras propias Instituciones que son garantes de que ante una discriminación se pronuncien emitiendo la recomendación que en derecho proceda, por eso es tan importante conocer el trabajo de nuestras autoridades en esta materia.

Debemos de atender al esfuerzo que estas hagan para la promoción y divulgación de la información, sumándonos a este noble trabajo donde jamás estará por demás que se trasmita ya sea por medios masivos de comunicación o de persona a persona, que existen todo un andamiaje jurídico que por ejemplo: defiende al menor de edad de los trabajos, pues tienen el derecho a la educación que establece el artículo tercero de nuestra Carta Magna.

Existe la creencia relativamente extendida en México de que el trabajo infantil es inevitable, aceptable e incluso bueno para la formación de niños, niñas y adolescentes.

El trabajo infantil constituye una violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes, especialmente del derecho a estar protegido contra la explotación, al sano crecimiento, a la educación, al juego, la cultura y el deporte. Es decir, a desarrollarse plenamente.
<https://www.unicef.org/mexico/spanish/17044.html>



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Así podemos citar el derecho a la salud, a la libertad de culto, la libertad de opinión, a libertad de preferencia sexual y en general a todos los derechos consagrados en nuestra Constitución Local, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

Pero para la defensa de estos derechos debemos de tener Instituciones fuertes que promuevan difundan y protejan a las personas que se vean afectadas en su esfera de seguridad jurídica, por lo que la sociedad debe de informarse y saber sus derechos y obligaciones, solo así seremos capaces de identificar de manera inmediata una violación a un derecho, y ese es el compromiso que se ha asumido, velar por los derechos de todos los Oaxaqueños pero de manera especial de los grupos vulnerables.

Para esto es necesario la educación en materia de derechos humanos, labor que ejercen los defensores de los derechos humanos y que en lo más relevante se refiere a una educación más amplia desarrollándose en las escuelas y universidades o mediante la difusión de información sobre las normas locales nacionales e internacionales.

En resumen, la labor de los defensores de los derechos humanos a menudo consiste en reunir y difundir información, llevar a cabo una actividad de promoción y movilizar a la opinión pública. Sin embargo, conforme se indica en esta sección, también pueden proporcionar información para potenciar o capacitar a otras personas. Participan activamente en la facilitación de los medios materiales necesarios para hacer realidad los derechos humanos –construyendo viviendas, suministrando alimentos, reforzando el desarrollo, etc. Se esfuerzan en conseguir una transformación democrática que suponga una mayor participación de la población en la adopción de las decisiones que conforman sus vidas y una mejor gestión de los asuntos públicos. También contribuyen a mejorar las condiciones sociales, políticas y económicas, a reducir las tensiones sociales y políticas, a consolidar la paz a nivel nacional e internacional y a promover la toma de conciencia con respecto a los derechos humanos en el plano nacional e internacional.

<https://www.ohchr.org/sp/issues/srhrdefenders/pages/defender.aspx>

Cuando se educa, se crea conciencia, se previene y se tiene una mejor sociedad, por ello es necesario llevar el acervo de los derechos humanos, para que formen parte de nosotros los conozcamos y los vivamos, mejorando nuestra calidad de vida y la de la sociedad.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Es en razón de ello que se presenta el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA; A LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA, A EFECTO DE QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORMEN CUALES SON LOS PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GRUPOS VULNERABLES.

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



DIP. LAURA VIGNON CARREÑO
LEGISLATURA
DISTRITO XIV, OAXACA NORTE
LEGISLATURA
DISTRITO XIV
OAXACA DE JUÁREZ (NORTE)